

Titulo: Guía Audiencia Nacional Española: Juicio Pinochet MUNUM'19 © 2019

Consejo editorial:

Camila Chavez Maria Fernanda Lanzazuri Laura Gonzalez

Impreso en Colombia

Diseño de la cubierta:

Valentina Bermúdez

Texto Base:

Diego Ruíz Jordi Enrique Buitrago Juan Pablo Coy Daniela Forero

Reservados todos los derechos. No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otros) sin autorización previa y por escrito de los titulares del copyright. La infracción de dichos derechos puede

# AUDIENCIA NACIONAL ESPAÑOLA: JUICIO A PINOCHET

**MUNUM'19** 

# BIENVENIDA DE LA SECRETARIA GENERAL

Familia MUNUM 2019, Soy Maria Camila Chávez, estudiante de noveno semestre de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos de la Universidad Militar, y es un honor poder continuar como Secretaria General en este viaje que representa MUNUM en su tercer año como Modelo de Naciones Unidas, este es un proyecto que hemos venido construyendo entre amigos a lo largo de los años y que este año tuve la fortuna de liderar, en el que no solamente se pondrán a prueba los conocimientos académicos que tenemos, sino la responsabilidad de crear un espacio en el cual podremos dar lo mejor de cada uno, espero puedan llevarse gratas sorpresas en el 2019 con este proyecto que hemos creado para ustedes, junto con nuestro equipo académico, logístico y de prensa quienes han puesto lo mejor de sí mismos para lograr que vivamos la mejor experiencia. Estén atentos, porque esto apenas empieza. IBienvenidos a MUNUM 2019!

MUNUM 2019 family, I am Maria Camila Chavez, currently I am in my 9th semester of the undergraduate program International Relations and Political Studies at the Military University Nueva Granada. It is a honor for me to guide you through this journey as your General Secretary of MUNUM 2019. This is a project that we have been creating with friends all of this years, also it is an opportunity not only to develop our academic skills but to create a family where we can develop all of our personal skills. I hope we can surprise you with new challenges that our team has been creating for you, encourage you to take risks during the third version of the United Nations Model in 2019 and make you proud to be part of an amazing experience. I'm looking forward to work with you and stay tuned, because this is just beginning. Welcome to MUNUM 2019!

#### Atentamente:

María Camila Chavez Secretario General Sg.munum@gmail.com

# CARTA DE LA SUBSECRETARIA GENERAL

Mi nombre es María Fernanda Landazuri, es para mí un honor ser la Subsecretaria General de MUNUM 19, estoy a punto de graduarme como profesional en Relaciones Internacionales y Estudios Políticos. Sobre mi quiero compartirles que unos de mis planes favoritos de fin de semana son los MUNs y las premiaciones de Hollywood.

En la familia MUNUM hemos trabajado incasablemente para que disfruten este evento, cada uno de los comités de esta versión fue especialmente pensado para brindarles la mejor la experiencia.

No duden en contáctame con cualquier tipo de duda que tengan, recuerden investigar y planear sus outfits suficientemente de anticipación.

My name is María Fernanda Landazuri, it is an honor for me to be the Assistant Secretary General of MUNUM19, I am about to graduate as a professional in International Relations and Political Studies. About me I want to share with you that one of my favorite weekend plans are the MUNs and the Hollywood awards.

In the MUNUM family we have worked tirelessly to enjoy this event, each of the committees of this version was specially designed to give you the best experience.

Do not hesitate to contact me with any type of doubt you may have, remember to investigate and plan your outfits sufficiently in advance

#### Atentamente:

María Fernanda Lanzazuri Subsecretaria General subsa.munum@amail.com

# CARTA DE BIENVENIDA DE LA COORDINADORA ACADÉMICA

Un saludo a todos! Soy Laura Camila González Salazar, Politóloga e Internacionalista de la Universidad Militar Nueva Granada y voy a estar acompañándolos desde la Coordinación Académica para la tercera versión de MUNUM. Espero que, como yo, reciban con entusiasmo la realización de éste proyecto y que sea para ustedes una posibilidad de crecer personal y académicamente. iBienvenidos/as a la familia MUNUM' 19! Una oportunidad para forjarse como líderes y transformar realidades Laura Camila Gonzalez

Academica.munum@gmail.com

Greetings for all! I'm Laura Camila Gonzalez Salazar, Professional in International Relations and Political Studies of the Military University Nueva Granada and I will be with all of you from the Academic Coordination on the third version of MUNUM. I hope that like me, you receive with enthusiasm this project and that this become a possibility for you to grow personally and academically. Welcome to the MUNUM' 19 family! An opportunity to become leaders and transform realities.

#### Atentamente;

Laura Camila Gonzalez Coordinadora Académica Academica.munum@gmail.com

# CARTA DEL SUBSECRETARIO GENERAL ADJUNTO

Estimados Jueces, Fiscales y miembros de la defensa. Soy Diego Rafael Ruiz Jurado, Secretario General Adjunto para Comités Especializados de MUNUM 2019 me complace saludarles y darles la bienvenida a la Audiencia Nacional Española, la cual desarrollará el Juicio a Pinochet que se realizaría en España con ocasión al pedido extradición de Baltazar Garzón, solicitud que fue aprobada por la Cámara de los Lores en Reino Unido, pero nunca fue efectuada por el Gobierno Británico. Así pues, ustedes tienen la oportunidad de reformular y re debatir jurídica y fácticamente los crímenes cometidos por el Estado Chileno en cabeza de Augusto Pinochet entre 1974 y 1990, en una instancia que para desgracia del derecho y de la sociedad nunca se llegó a presentar.

Así las cosas, la trascendencia de este comité se halla en el impacto que la decisión hubiese podido generar tanto en Europa, como en Latinoamérica, pues se trataba de alguien que fue líder de una nación durante más de 15, quien se suponía, poseería inmunidad, pero esta fue parcialmente suprimida por los británicos. En tanto, ustedes tendrán la oportunidad de formular excepciones y nulidades, jugar con las pruebas que se han de introducir al proceso y utilizar sus habilidades argumentativas para convencer una motivación judicial satisfactoria.

Para finalizar quiero informarles que están en manos de unos presidentes excelsos, quienes tienen experiencia en este tipo de comités y conocen de derecho, por tanto, si tienen cualquier inquietud acudan a ellos o al suscrito.

#### Atentamente:

#### Diego Rafael Ruiz Jurado

Subsecretario General Adjunto para Comites Especializados u0902052@unimilitar.edu.co

## CARTA DE BIENVENIDA

Delegados, es un placer darles la bienvenida a la Audiencia Nacional de España, y a esta edición de MUNUM. Mi nombre es Jordi Enrique Buitrago Soetendal, tengo 20 años, y soy estudiante de sexto semestre de Derecho de la Universidad de los Andes. He participado en modelos de Naciones Unidas desde el año 2013 como Delegado, Presidente, Subsecretario General, Secretario General Adjunto, Director Académico, Secretario General, Sponsor y Head Delegate. Me apasionan los temas de Derecho Penal y Derecho Constitucional, así como la música, la literatura y el fútbol. Para este comité, seré el Juez Presidente de la Audiencia Nacional de España. Espero de los delegados de este comité un compromiso con la labor a realizar en la simulación de un tribunal. Espero que los delegados demuestren conocimiento no solo de las cuestiones políticas que subyacen al caso a tratar, sino sobre todo de los debates jurídico-penales que este caso conlleva.

Atentamente: Jordi Enrique Buitrago

monono98@amail.com

Delegados, sean bienvenidos a esta edición del Modelo de Naciones Unidas de la Universidad Militar y a la Audiencia Nacional Española. Mi nombre es Juan Pablo Coy Jaramillo, tengo 19 años y soy estudiante de cuarto semestre de Jurisprudencia y de primero de Relaciones Internacionales en la Universidad del Rosario. En octubre de este año será mi décimo aniversario participando en Modelos de Naciones Unidas, he sido Delegado, Presidente, Jefe de logística, Secretario General Adjunto, Secretario Académico, Secretario General y Sponsor, actualmente trabajo con un colegio en Bogotá como Sponsor para Modelos de Naciones Unidas de talante internacional y hago parte de la Junta Directiva de ONURosario. La Teoría del Derecho, el Derecho Penal, el Derecho Penal Internacional, y en general el Derecho Internacional son las ramas del amplio mundo jurídico que más me apasionan e interesan para el desarrollo de mi ejercicio profesional. Adicionalmente, disfruto de la música y de la cata de licores. Para esta ocasión seré el encargado de la fiscalía de la Audiencia Nacional. Durante mi ejercicio en el comité espero dar cuenta de la preparación, entusiasmo y amor por el comité y por este caso que promete ser hito para la doctrina penal. Espero encontrar tanto en los miembros de las partes como en los jueces amplio conocimiento de la dogmática jurídico-penal, así como del derecho sustancial y procesal que nos concierne en este caso. Por último, un consejo, diría mi escritor favorito "la poesía no es de quien la escribe, isino de quien la usa!"-Antonio Skármeta.

#### Atentamente:

Juan Pablo Coy Jaramillo

coyjuanpablo@gmail.com

Delegados, bienvenidos a la Audiencia Nacional de España, y a esta edición de MUNUM. Mi nombre es Daniela Forero, tengo 22 años, y soy estudiante de décimo semestre de Derecho de la Universidad Militar, sede campus. Participe como delegada de defensa de la CPI en versión de MUNUM en el año 2016, y tuve la oportunidad de representar a la Universidad en dos concursos de modalidad moot court sobre Derechos Humanos en España y Perú. Me he desempeñado en las áreas de derechos humanos e internacional a través del semillero, la clínica legal y como auxiliar de investigación. Por otra parte, mi deporte favorito es el patinaje y mi gran hobby es tocar violín. Para este comité, seré la líder de defensa del señor Augusto Pinochet. Con un gran entusiasmo y amor por mi alma mater, espero que este sea un encuentro enriquecedor para cada uno de nosotros, nos muestren sus mejores habilidades y den cuenta de este proceso hito en el campo jurídico definiendo el alcance de jurisdicción universal y sobre todo de protección de los derechos humanos, construyendo sus primeros pinitos en su vida profesional y personal. No queda más que decirles que disfruten al máximo y den lo mejor de sí.

#### Atentamente:

Daniela Carolina Forero Dueñas

danielacforero@amail.com



# PRESENTACIÓN DEL CASO EN CONCRETO



Para efectos de este comité, se asumirá que el General Pinochet fue efectivamente extraditado a España para responder por los crímenes de tortura y conspiración para cometer tortura.

### CONTEXTUALIZACIÓN HISTÓRICA

El 21 de septiembre de 1998, el General Augusto Pinochet Ugarte, expresidente de facto de la República de Chile entre 1973 y 1990 y Senador Vitalicio de la República de Chile, viajó a Londres para realizarse una cirugía en un hospital privado. Mientras se recuperaba del procedimiento, el 16 de octubre de ese mismo año, el Juez Baltasar Garzón de la Audiencia Nacional de España dictó una orden de detención contra el General Pinochet, por los delitos de genocidio, terrorismo internacional, terrorismo y desaparición de personas, por hechos acaecidos durante el régimen militar que él presidió en Chile. La policía londinense hizo efectiva esta orden de detención. Días después, el Juez Garzón dictaría orden de embargo de cuentas bancarias presuntamente pertenecientes al General en países europeos como Suiza o Luxemburgo.



Pinochet fue trasladado bajo custodia policial a un hospital psiquiátrico al norte de la capital británica. El 11 de diciembre de 1998, el General comparece ante tribunal londinense para decidir si se le extradita o no a España. Iniciaría un proceso judicial de más de un año, -período durante el cual Pinochet permaneció detenido-, en el que el Comité Judicial de la Cámara de los Lores del Parlamento británico debatió sobre la extradición a España. Finalmente, en marzo de 1999 el Comité decidió aprobar la extradición a España por los delitos de tortura

y conspiración de tortura cometidos después del 6 de diciembre 1988. Esta decisión desencadenó otra batalla jurídica y política, en la que jugaron un rol importante los alegatos de la defensa de Pinochet según los cuales, en su calidad de Senador Vitalicio de Chile, el General contaba con inmunidad; y las presiones políticas y sociales que buscaban la condena de un hombre considerado un dictador.

El 2 de marzo de 2000, el Ministro del Interior del Reino Unido, Jack Straw, decidió liberar al General Pinochet, argumentando que su precario estado de salud imposibilitaba su comparecencia en juicio. Ese mismo día, el General regresó a Chile, donde fue recibido por seguidores y miembros activos de las fuerzas militares de Chile.

Cabe recordar que Augusto Pinochet Ugarte ejerció la presidencia de la República de Chile de facto entre 1973 y 1990. Accedió al poder el 11 de septiembre de 1973 al liderar el golpe de Estado contra el Presidente Salvador Allende, quien era el primer socialista elegido democráticamente para la presidencia de Chile. Tras el golpe de Estado, Pinochet instauró una cruenta dictadura que habría de gobernar Chile con mano dura, y durante la cual se cometieron muchas violaciones a los derechos humanos. A pesar de esto, dados los excelentes resultados de la economía chilena durante los años 1980 y el apoyo de países como los Estados Unidos y el Reino Unido, el General Pinochet siempre contó con la aceptación del

pueblo chileno en una significativa mayoría. En 1990, Pinochet convoca un plebiscito para decidir si continúa o no en el poder, ante el agrietamiento del régimen que había instaurado. En una elección sorpresiva, ganó el NO a Pinochet, y este dejó el poder en 1990, manteniéndose como Comandante en Jefe del Ejército de Chile hasta 1998 y como Senador Vitalicio a partir de ese año. A pesar de los intentos de juzgarlo en Chile por las atrocidades cometidas durante su presidencia, un enorme sector de la población chilena todavía apoya al General Pinochet, quien falleció en diciembre de 2006.

#### CASO PINOCHET VS. AUDIENCIA NACIONAL DE ESPAÑA

1. Chile está situado a lo largo de la costa occidental del cono sur de Sudamérica, entre el segmento más alto de la Cordillera de los Andes y el Océano Pacífico. Su forma es única: es uno de los países más largos del mundo, con 4.300 km de longitud, pero simultáneamente uno de los más angostos, con una anchura promedio de sólo 180 km.

2. La lengua oficial de Chile es el español, y su moneda el peso chileno. La población es mestiza, mezcla de europeos e indígenas, cuyas tradiciones aún se perciben en algunas partes del país. La tasa de alfabetismo es de 94%, sobresaliendo como una de las más altas de Latinoamérica. Por otro parte, cerca del 90% de los Latinoamérica. Por otro parte, cerca del 90% de los chilenos son católicos romanos, existiendo libertad de culto.

- 3. Augusto José Ramón Pinochet Ugarte, en calidad de Comandante en Jefe del Ejército de Chile, encabezó el golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973 que derrocó al gobierno de Salvador Allende. Tras el bombardeo a La Moneda, el poder fue asumido por una Junta Militar de Gobierno liderada por Pinochet, siendo nombrado Jefe Supremo de la Nación el 27 de junio de 1974 y, pocos meses después, el 17 de diciembre, Presidente de la República.
- 4. Augusto Pinochet se casó con Lucía Hiriart Rodríguez en 1943 y es padre de Inés Lucía, Augusto Osvaldo, María Verónica, Marco Antonio y Jaqueline Marje.
- 5. A través de un plebiscito en 1980, se aprobó una nueva Constitución Política que establecía que Pinochet continuaría en la presidencia por un nuevo período de ocho años, cargo que asumió formalmente el 11 de marzo de 1981. Asimismo, ascendió a Capitán General al año siguiente, grado de tradición colonial que no se había ostentado en nuestro país desde los comienzos de su vida republicana.
- 6. Su estadía en el poder se caracterizó por el quebrantamiento del sistema democrático, la disolución del Congreso Nacional, la proscripción de los partidos

políticos, la restricción de los derechos civiles y políticos (libertad de expresión, información, reunión y movimiento) y la violación de los derechos humanos.

- 7. El 11 de marzo de 1998, al día siguiente de abandonar la comandancia en jefe, Pinochet volvió a participar activamente en la política del país cuando asumió como senador vitalicio. Sin embargo, su fuero parlamentario no impidió que se iniciaran diversos procesos judiciales en su contra.
- **8.**La Junta de Gobierno crea la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) por Decreto Ley 521 de 14 de junio de 1974, el cual depende directamente del presidente de la República y es un "organismo militar de carácter técnico-profesional, cuya misión será de reunir toda la información a nivel nacional, proveniente de los diferentes campos de acción, con el propósito de producir la inteligencia que se requiera para la formación de políticas, planificación y para la adopción de medidas que procuran el resguardo de la seguridad nacional y el desarrollo del país".
- 9. Se nombró a cargo como Delegado y Director Ejecutivo al Coronel Manuel Contreras para el periodo de 1974 a 1977, en la cual se señala a DINA como responsable de las desapariciones forzadas y los detenidos-desaparecidos, puesto que todos obedecen al mismo patrón de planificación previa y coordinación central en su objetivo de identificar a las personas con liderazgo político, religioso, cultural, militar, profesional, etc.

- 10. Los centros de detención en los que se practica la torturamás insistentemente fueron: el antiguo aeropuerto de Cerro Moreno, Barcos de la Armada, la base aérea de Maquelma, el Estadio Nacional y la Academia de Guerra Aérea de Santiago.
- 11. En 1975 son detenidos Michelle Peña, de nacionalidad española y quien estaba con ocho meses de embarazo, junto con su compañero Carlos Lorca, responsable del Partido Socialista y con la chilena Carolina Witt.
- 12. En las localidades de Laja y San Rosendo, 19 personas fueron retenidas por Carabineros de Laja entre el 13 y el 17 de septiembre de 1973. Entre ellas se encontraban dos menores de edad:
- Mario Manuel Becerra Avello, de 18 años. Fue detenido por efectivos de Carabineros de Laja el 17 de septiembre cuando se disponía a tomar el tren hacia Cuaracautín.
- Juan Carlos Jara Herrera, de 17 años. Fue detenido por Carabineros de Laja el 17 de septiembre de 1973.
- 13. Todos ellos fueron trasladados durante la madrugada del 18 de septiembre hacia el Regimiento de Los Ángeles, pero nunca llegaron. El 11 de octubre de 1973 fueron descubiertos por unos lugareños en una fosa de arena en el Fundo San Juan. El juzgado de Yumbel ordena el levantamiento de los cuerpos y posteriormente su inhumación en el cementerio parroquial Yumbel.

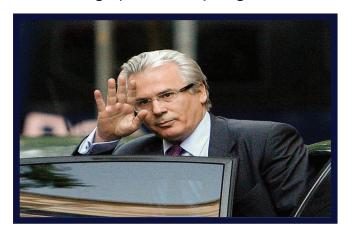
- 14. El arzobispado de Concepción presentó una querella en el Juzgado del crimen de Laja el 24 de julio de 1979, en contra de Carabineros del mismo lugar. La Corte de Apelaciones de Concepción designa un ministro de vista. Esto permitió identificar a las víctimas y determinar que habían sido ejecutada por Carabineros de Laja el mismo 18 de septiembre en el lugar en que fueron encontrados sus restos.
- 15. El 18 de marzo de 1989, el ministro en visita se declaró incompetente y la causa para a la Fiscalía Militar ad hoc en Concepción, siendo sobreseída de forma definitiva el o9 de junio de 1980 por el juez del tercer Juzgado Militar. Sobreseimiento aprobado por la Corte Suprema el 03 de diciembre de 1981. Se aplicó a los autores de la muerte amnistía en 1978.
- **16.** En septiembre de 1990, el ministro de la Corte de Apelaciones, Germán Hermosilla, se constituyó en ese servicio para identificar los restos que permanecían no identificados desde 1974.
- 17. Desde 1973 a 1981 fueron asesinados seis (6) dirigentes de comunidades indígenas y 15 ciudadanos de ascendencia judía.
- **18.** Por otra parte, se comprueba que entre las víctimas de represión se encuentran varios ciudadanos españoles y descendientes españoles, entre los que se destacan:
- Carmelo Luis Soria Espinoza, español, funcionario de Naciones Unidas, militante del Partido Socialista,

el 15 de julio de 1976 y, ejecutado el 16 de julio de 1976.

- Antonio Llidó Mengual, sacerdote español y vinculado al Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR), detenido en octubre de 1974 y desaparece en poder de la DINA.
- Michelle Peña Herreros, compañera sentimental de Ricardo Ernesto Lagos, detenida a finales de junio de 1975, de nacionalidad española y embarazada de ocho (8) meses y militante del partido socialista. Posteriormente desaparece a manos de DINA como su compañero.
- Enrique López Olmedo, de nacionalidad española, miembro del MIR es ejecutado el 11 de noviembre de 1977.
- Juan Alsina Hurtos, español, sacerdote católico y jefe de personal del Hospital San Juan de Dios en Santiago, es ejecutado el 19 de septiembre de 1973 por efectivos del regimiento Yungay.
- Antonio Elizando Ormachea, de nacionalidad española y militante del Movimiento de Acción Popular Unitaria (MAPU) es detenido el 26 de mayo de 1976, sin que desde ese momento se sepa su paradero.
- José Tohá González, abogado, Ministro de Defensa del Gobierno del Presidente Allende, hijo de españoles, es detenido el 11 de septiembre de 1976 en el Palacio de la Moneda. Es sometido a torturas y fallece el 15 de marzo de 1977 por la acción de los agentes del Estado.

19. El 21 de septiembre de 1998, el General Augusto Pinochet viajó a Londres para realizarse una cirugía en un hospital privado.

**20.**El 16 de octubre de ese mismo año, el Juez Baltasar Garzón de la Audiencia Nacional de España dictó una orden de detención contra el General Pinochet, por los delitos de genocidio, terrorismo y torturas por las desapariciones, secuestros y muertes, en el marco de una eliminación selectiva y sistemática de opositores políticos, segmentos o sectores concretos del grupo nacional chileno, grupos étnicos y religiosos.



- 21. La policía londinense hizo efectiva esta orden de detención. Días después, el Juez Garzón dictó orden de embargo de cuentas bancarias presuntamente pertenecientes al General en países europeos como Suiza o Luxemburgo.
- 22. Augusto Pinochet es extraditado a Madrid el 10 de marzo de 2019 y se fija audiencia de formulación de imputación y preparatoria para el día 31 de mayo de 2019 en la sede principal de la Audiencia Nacional de España.

- 23. Michelle Peña Herreros, compañera sentimental de Ricardo Ernesto Lagos, detenida a finales de junio de 1975, de nacionalidad española y embarazada de ocho (8) meses y militante del partido socialista. Posteriormente desaparece a manos de DINA como su compañero.
- 24. Enrique López Olmedo, de nacionalidad española, miembro del MIR es ejecutado el 11 de noviembre de 1977.
- 25. Juan Alsina Hurtos, español, sacerdote católico y jefe de personal del Hospital San Juan de Dios en Santiago, es ejecutado el 19 de septiembre de 1973 por efectivos del regimiento Yungay.
- 26. Antonio Elizando Ormachea, de nacionalidad española y militante del Movimiento de Acción Popular Unitaria (MAPU) es detenido el 26 de mayo de 1976, sin que desde ese momento se sepa su paradero.
- 27. José Tohá González, abogado, Ministro de Defensa del Gobierno del Presidente Allende, hijo de españoles, es detenido el 11 de septiembre de 1976 en el Palacio de la Moneda. Es sometido a torturas y fallece el 15 de marzo de 1977 por la acción de los agentes del Estado.
- 28. El 21 de septiembre de 1998, el General Augusto Pinochet viajó a Londres para realizarse una cirugía en un hospital privado.
- 29. El 16 de octubre de ese mismo año, el Juez Baltasar Garzón de la Audiencia Nacional de España dictó una

- orden de detención contra el General Pinochet, por los delitos de genocidio, terrorismo y torturas por las desapariciones, secuestros y muertes, en el marco de una eliminación selectiva y sistemática de opositores políticos, segmentos o sectores concretos del grupo nacional chileno, grupos étnicos y religiosos.
- 30. La policía londinense hizo efectiva esta orden de detención. Días después, el Juez Garzón dictó orden de embargo de cuentas bancarias presuntamente pertenecientes al General en países europeos como Suiza o Luxemburgo.
- 31. Augusto Pinochet es extraditado a Madrid el 10 de marzo de 1999 y se fija audiencia de formulación de imputación y preparatoria para el día 31 de mayo de 1999 en la sede principal de la Audiencia Nacional de España.

# FUNCIONES Y ALCANCE DE LA AUDIENCIA NACIONAL.



La Audiencia Nacional es un órgano de la jurisdicción española creado para conocer de los .delitos de mayor gravedad y relevancia social. Es único en España y conoce de todo el territorio nacional, lo que lo convierte en un órgano centralizado y especializado en las materias establecidas en la ley. Entre sus materias de conocimiento

están el terrorismo, crimen organizado, narcotráfico, delitos contra la Corona o delitos económicos que causen graves perjuicios a la economía nacional. Conoce de temas en lo contencioso-administrativo y sobre temas de jurisdicción social en especial de impugnaciones de convenciones colectivos de ámbito territorial superior a las comunidades autónomas en particular. No obstante, las dos últimas materias son de salas y tribunales distintos a la Sala Penal de la AN que es lo que concierne a este caso.

#### **PROCEDIMIENTO**

Para efectos de este tribunal simulado, MUNUM ha decidido adoptar el caso en concreto el Sistema Penal Acusatorio de Colombia establecido en la Ley 906 de 2004 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal". Adicionalmente, para efectos prácticos del tribunal procederemos a resaltar algunas generalidades pues entendemos que no todo quien participa en este tribunal es abogado o estudia Derecho además de algunas adaptaciones que se le harán al procedimiento para efectos del tribunal simulado

#### a. Audiencias:

#### AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y AUDIENCIA PREPARATORIA.

Juntaremos estas dos audiencias en una, con el fin de hacer práctico el tribunal. El ente acusador presentará su acusación formalmente a los miembros de la Audiencia Nacional Española, formulará su imputación sin establecer su teoría del caso y además pedirá la práctica de pruebas que señalaron en su escrito de acusación. La defensa, establecerá por qué la Audiencia Nacional no es competente para conocer del proceso y de haberlas, las nulidades o impedimentos debidos, acto seguido, pedirá la práctica de pruebas que haya establecido en el documento especial que se le pedirá a la Defensa. Cada parte contará con un total de 20 minutos a menos que las partes establezcan, por mutuo acuerdo, menos tiempo ya en sesión. Posteriormente los jueces establecerán sobre la competencia de la corporación para conocer del proceso y de ser competentes señalará qué pruebas serán aceptadas para ser practicadas en el juicio oral.

#### JUICIO ORAL

#### i. Teoría del caso

Las partes tendrán 25 minutos para exponer su teoría del caso empezando por el ente acusador, luego de que la defensa termine, se les dará cinco minutos a ambas partes para que preparen sus debidas réplicas y tendrán otros cinco para replicar. Se abrirá posteriormente una

sesión de preguntas hacia las partes de los jueces con el fin de aclarar temas vitales de la teoría del caso. Las partes podrán preguntarse entre ellas a consideración de la mesa.

#### ii. Práctica de pruebas

Las partes ya con la lista de pruebas aprobadas por la corporación iniciarán con la práctica de pruebas, dispondrán de 15 minutos para presentar todas sus pruebas documentales en donde establezcan la utilidad, conducencia y pertinencia de la prueba.

Con las pruebas testimoniales tendrán un total de cinco minutos por testigo para cada parte. Los magistrados a su vez podrán preguntarles a los testigos si así lo consideran. a su vez podrán preguntarles a los testigos si así lo consideran.

#### iii. Alegatos finales

Será la última etapa del juicio, las partes establecerán en resumen por qué su teoría del caso es mejor, cuáles hechos consideraron probados y cuáles no. Tendrán 20 minutos cada parte para hacerlo.

#### b. Pruebas

#### DOCUMENTALES

Las partes tendrán la opción de pedir hasta 10 pruebas documentales, no obstante, desde la mesa directiva consideramos que el número de pruebas no es tan relevante sino la calidad de las pruebas presentadas, por lo cual exhortamos a que más allá del número de pruebas busquen material probatorio lleno de calidad.

#### TESTIMONIALES

Las partes tendrán de opción de pedir hasta cuatro pruebas testimoniales. La defensa podrá a su vez hacer declaración de parte si así lo pidiese en la primera audiencia.

#### c. Documentos que se han de presentar

- **a.** El ente acusador deberá presentar su debido escrito de acusación en el plazo señalado para la entrega de los papeles de posición, deberán anexar las pruebas documentales que soliciten a este escrito. Este será el único documento que el Ente Acusador deberá entregar.
- **b.** Si bien el procedimiento penal establece que la defensa no debe entregar nada escrito, se le pedirá a la defensa que entregue las pruebas documentales que soliciten en la primera audiencia además de un escrito que de cuenta de su preparación, es decir, el discurso que la defensa promulgará en sus primeros 20 minutos

deberá estar escrito y ser entregado a la mesa junto a las pruebas al inicio de la primera sesión del comité.

**c.** Se le pedirá a los jueces que elaboren un concepto jurídico, tarea ardua y dura pues deben tener en cuenta que no pueden prejuzgar en su concepto, sin embargo, la mesa quiere dar cuenta de su preparación y por eso deberán hacer conforme sus conocimientos de Derecho un concepto del caso y de cómo serían las posible actuaciones para la efectiva y recta impartición de justicia.

#### d. ¿Qué se espera al final del comité?

- **a.** Al final del comité será el gran trabajo escrito de quienes harán las veces de jueces pues deberán redactar el fallo donde la A.N.E se inhiba, condene o absuelva al sujeto que ha sido acusado en este caso Pinochet.
- **b.** El Formato que deberán adoptar les será brindado por la mesa en el momento que la redacción del fallo sea necesaria, no obstante, deberán también redactar un pequeño escrito para dar sentido del fallo a las partes.

#### **GLOSARIO**

**Principio de legalidad:** Se puede entender desde un punto de vista material, en cuyo caso su alcance es el de que la norma en la que se funde cualquiera decisión individual tiene que ser una norma de carácter abstracto e impersonal. Puede también ser tomado en un sentido

formal, significándose entonces que además de ser una ley desde el punto de vista material, la norma bajo la cual se realice el acto individual debe también tener los caracteres de una ley desde el punto de vista formal, es decir, que de ser una disposición expedida por el Poder que conforme al régimen constitucional esté normalmente encargado de la formación de las leyes.(Fraga and Fernández Ruiz, 2012)

**Principio de taxatividad:** El principio de taxatividad, es aquel que hace referencia a la exigencia de certeza o determinación de la ley y por tanto, también se le va a conocer con la expresión nullum crimen sine lege stricta. Este principio junto con el principio de retroactividad y el de reserva de ley, forman lo que se conoce como el principio de legalidad penal. (Iberley.es, 2019)

**Derecho Penal del acto:** Aquel por el cual el sujeto responde por sus actos conscientes y libres, es decir por la comisión de conductas conocidas y queridas por el mismo, previstas expresa y previamente en la ley como contrarias a bienes fundamentales de la sociedad y de sus miembros y que hacen a aquel merecedor de una sanción. [Corte Constitucional de Colombia, Sala Plena, Sentencia C-077-06, 2006]

**Principio de culpabilidad:** El principio de culpabilidad significa que la culpabilidad es un presupuesto necesario de la legitimidad de la pena estatal. A su vez, la culpabilidad es el resultado de una imputación de reprobación, en el

sentido de que la defraudación que se ha producido viene motivada por la voluntad defectuosa de una persona. (Jakobs, 1992)

**Principio de jurisdicción universal:** La jurisdicción universal se entiende y justifica en razón de la naturaleza y entidad de los actos de que se trata, esto es, de los crímenes internacionales y en este sentido debe tenerse absolutamente presente que el bien jurídico protegido es la dignidad de la humanidad toda que incluye a la comunidad internacional pero excede el simple ámbito de esta comunidad, y alcanza a los individuos mismos.

**Tipicidad:** Tipicidad es la correspondencia entre el hecho ocurrido en la realidad y el hecho descrito en el tipo. Decimos que es un hecho típico cuando se adecua perfectamente al tipo penal. La tipicidad es la necesidad de que los delitos se especifiquen o determinen legislativamente, en tipos. (Tribunales Colegiados de Circuito del Estado de Chihuahua, 2016)

**Antijuridicidad:** La antijuricidad de un comportamiento típico se define como la realización del tipo no amparad**a** por causas de justificación: todo comportamiento típico será antijurídico a menos que esté autorizado por una causa de justificación. Esto rige tanto para un delito de comisión como para uno de omisión. (Bacigalupo Z, 1998)

**Culpabilidad:** La culpabilidad se sustenta en el reproche que se hace a quien realizó o participó en el injusto, dado que pudiéndose comportar conforme a derecho decidió contravenirlo. Se trata de un juicio personalísimo, de ahí que si el injusto lo cometieron o participaron varios en su comisión, cada uno de ellos será valorado por separado y de esta manera se podrá individualizar la pena dentro del mínimo y el máximo previsto en la ley. (Díaz Aranda, 2013)

**Dolo:** En la jurisdicción penal, el dolo tipifica la conciencia y voluntad de cometer un delito. Así, no hay dolo en la conducta del médico que causa por descuido o negligencia no culpable la muerte de un paciente en una operación quirúrgica; pero sí se aprecia en el comportamiento del homicida que sabe qué es matar, es consciente de que la conducta está penada por el Derecho y, a pesar de todo, quiere matar. ("Dolo", 2014)

### PREGUNTAS GUÍA:

- ¿Por qué es relevante el procedimiento llevado a cabo por la Cámara de los Lores en el Reino Unido de caras al juicio del General Pinochet en la Asamblea Nacional de España?
- ¿Qué acuerdos de cooperación judicial tienen el Reino de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte?
- ¿Qué acuerdos de cooperación judicial tienen el Reino de España y la República de Chile?

• ¿Cuáles son los elementos objetivos y subjetivos de los tipos penales que se imputarán?

#### **QARMAS**

- ¿Qué relevancia tiene el principio de jurisdicción universal en el presente caso?
- ¿Qué relevancia tiene el fuero de Senador de la República Vitalicio del General Pinochet en el presente caso?}
- ¿Qué implicaciones tiene para el principio de legalidad en el caso concreto el que el Código Penal español date de 1995?
- ¿Tiene aplicación en el caso concreto la teoría de la autoría en estructuras organizadas de poder de carácter delincuencial, teniendo en cuenta que Augusto Pinochet era Jefe del Estado chileno?

#### LISTA DE POSIBLES TESTIGOS

- → Miembros del Gabinete Ministerial de Augusto Pinochet (1973-1990)
- → José Toribio Merino, sucesor de Augusto Pinochet como Presidente de la Junt Militar de Gobierno de Chile
- → Ricardo Izurieta, sucesor de Augusto Pinochet como Comandante en Jefe del Ejército de Chile
- → Gustavo Leigh, Miembro de la Junta Militar de Gobierno de Chile
- → César Mendoza Durán, Miembro de la Junta Militar de Gobierno de Chile

- → Fernando Matthei, Miembro de la Junta Militar de Gobierno de Chile
- → César Benavides, Miembro de la Junta Militar de Gobierno de Chile
- → Rodolfo Stange, Miembro de la Junta Militar de Gobierno de Chile
- → Julio Canessa Robert, Miembro de la Junta Militar de Gobierno de Chile
- → Santiago Sinclair, Miembro de la Junta Militar de Gobierno de Chile

### **BIBLIOGRAFÍA SUGERIDA**

 Garzón, B. (1998) Auto de Solicitud de Extradición de Pinochet. 3-XI-1998. Juzgado Central de Instrucción, Audiencia Nacional. Recuperado de https://www. uexternado. edu.co/wp-content/uploads/2017/07/ Manual-de-citacio%CC%81n-APA-v7.pdf.

#### **REFERENCIAS**

- Fraga, G. and Fernández Ruiz, J. (2012). Derecho administrativo. Ciudad de México: Editorial Porrúa.
- Iberley.es. (2019). El principio de taxatividad en el orden penal. [online] Available at: https://www.iberley.es/temas/principio-taxatividad-orden-penal-47651 [Accessed 8 Apr. 2019].
- Corte Constitucional de Colombia, Sala Plena. (ocho de febrero 2006) Sentencia C-077-06 MP. . JAIME

#### ARAUJO RENTERÍA

- Jakobs, G. (1992). El principio de culpabilidad. Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales., Tomo 45, Fasc/Mes 3, 1992(0210-3001), pp.1051-1084.
- Aguilar, G. (2006). El principio de jurisdicción universal: una propuesta de aplicación en Chile, Estudios Constitucionales, Año 4 N° 1, Universidad de Talca. Pag.333.
- Tribunales Colegiados de Circuito del Estado de Chihuahua. Tesis Aislada(Constitucional). Registro 2012685. Décima Época, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 34, septiembre de 2016, Pág. 2741
- Bacigalupo Z, E. (1998). Manual de derecho penal (1st ed., p. 234). Santa Fé de Bogotá, Colombia: Temis.
- Diaz Aranda, E. (2013). Lecciones de derecho penal para el nuevo sistema de justicia en México (1st ed., p. 173). México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Dolo. (2014). Retrieved from https://leyderecho.org/ dolo/

